CONTRATO DE OBRA No. CO/FISM/M55T/348/002/2019

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE. EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN TECOMAXTLAHUACA, DISTRITO DE JUXTLAHUACA, ESTADO DE DAXACA, REPRESENTADO POR LOS CC. ELIGIA MAGDALENA RACINE SALAZAR Y ROSA ELIA GARCÍA LÓPEZ PRESIDENTE Y SÍNDICO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE A QUIENES SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA PROYECTOS Y SERVICIOS MILETO S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ MANUEL HERRERA REYES EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CON DOMICILIO FISCAL EN 9 NORTE NO. 301 CUAUHTEMOC, C.P. 68030 DAXACA DE JUAREZ, DAXACA MEXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO DENTRO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGLIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

"EL MUNICIPIO" DECLARA QUE:

REGIDIRIA

NO

QUE ES UNA ENTIDAD DE CARACTER PUBLICO. CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMENINTERIOR Y CON LIÈRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIAEN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN II Y IV DEL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS DE
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE INO
SOBERANO DE OAXACA, ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

- D) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: INDEPENDENCIA S/N, PALACIO MUNICIPAL, SAN SEBASTIÁN TECOMAXTLAHUACA, DISTRITO DE JUXTLAHUACA, ESTADO DE DAXACA.
- QUE LA AUTORIDAD QUE LO REPRESENTA ESTA FACULTADA PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QAXACA.
- d) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA MEDIANTE EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA. A LA EMPRESA PROYECTOS Y SERVICIOS MILETO S.A. DE C.V., DE ACUERDO AL ACTA DE FALLO DE FECHA OS DE MARZO DE 2019 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA Y DE LOS MONTOS ESTABLECIDOS POR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE OAXACA PARA EL EJERCICIO 2019.
- e) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO DE OBRA "EL MUNICIPIO" CUENTA CON LOS RECURSOS ASIGNADOS Y DISPONIBLES DEL RAMO GENERAL 33. TONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, EDRRESPONDIENTES AL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) DEL EJERCICIO 2019 RECURSOS APRORADOS AL AUTORIZADOS SEGUN OFICIO CORRESPONDIENTE FISM/M5ST/348/D02/2019 DE FECHA 06 DE MARZO DE 2019

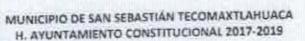
II .- "EL CONTRATISTA" DECLARA.

a) QUE TIENII CAPACIDAD JURIDICA Y TECNICA PARA CONTRATARSE Y CONTRATAR SUS SERVICIOS, A TRAVÉS DEL C. JOSÉ MANUEL HERRERA REYES, CONSTITUIDO LEGALMENTE SEGÚN INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO 8076, ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NUMERO 106 LIC. ALEJANDRO JOSÉ VIDAÑA LUNA DEL ESTADO DE DAXACA, CON RESIDENCIA EN ESTA POILLADION, QUE EL CARÁCTER CON QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO REVOCADO NI RESTRINGIDO DE MANERA ALGUNA CAURE SU REPRESENTADO TIENE PLENA EXISTENCIA Y CAPACIDAD LEGAL IDENTIFICANDOSE DAN CREDENCIAL DE ELECTOR CON FOTOGRAFÍA CON NÚMERO.

HOJA 1 DE 10

AuxiliativaCB.

2017 - 2019



- b) QUE ES UNA PERSONA MORAL EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y QUE SU REGISTRO FÉDERAL DE PSM150428TT9 REC CONTRIBUYENTES 55
- QUE TIENE COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL LA REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS.
- QUE RELINE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y EL PERSONAL CAPACITADO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES. LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURO SOCIAL.
- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE DAXACA, EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y SEGURIDAD ESTRUCTURAL, EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO, PLANOS, ESPECIFICAGIONES CONSTRUCTIVAS, CATALOGO DE CONCEPTOS Y PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE TRABAJOS.
 - QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS BEL ESTADO DE OAXACA.
- h) QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NODA CLASE DE NOTIFICACIONES, UBICADO EN 9 NORTE No. 301 CUAUHTEMOC, C.P.68030 DAXACA DE JUAREZ DAXACA MEXICO.

IIL- AMBAS PARTES DECLARAN:

- QUE GESTIONARÁN Y OBTENDRÁN TODAS Y CADA UNA DE LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS QUE EN DERECHO CORRESPONDAN A CADA UNA DE LAS PARTES, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- QUE CONOCEN EL ALCANCE Y EL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE CIBRAS PÚBLICAS: Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE CAXACA.
- QUE RECONOCEN MUTUA, PLENA Y RECIPROCAMENTE 3 PERSONALIANO JURIDICA Y MANIFIESTAN SU EXPRESA CONFORMIDAD DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE MODIELA RICHOLES ANTERIORES Y CONVIENDE BLEUTILA DE MARKAGO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES 10/15/16/0

MILETO

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL MUNICIPIO" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA REALIZACIÓN DE LA DERA "AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE" UBICADA EN LA LOCALIDAD DE TECOMAXTIANUACA EL VIEJO, SAN SEBASTIAN TECOMAXTIAHUACA, CONSISTENTE EN: TANQUE DE ALMACENAMIENTO: TRAZO Y NIVELACIÓN MANUAL PARA ESTABLECER EJES, BANCO DE NIVEL Y REFERENCIA, EXCAVACIÓN A CIELO ABIERTO A MÁQUINA EN MATERIAL TIPO, II-A. DE -2.01 A -4.00 M, AFINE, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DEL FONDO DE LA EXCAVACIÓN, PLANTILLA DE 5 CM, DE ESPESOR DE CONCRETO HECHO EN OBRA DE F'C=100 KG/CM2, PISO DE CONCRETO REFORZADO DE 20 CM. DE ESPESOR, CONCRETO F'C=200 KG/CM2 ACABADO COMUN, VARILLA DEL NO.3 (3/8") A CADA 20 CM. EN AMBOS SENTIDOS, MURO DE CONCRETO REFORZADO DE 20 CM. DE ESPESOR, DE CONCRETO F C=200 KG/CM2 ACABADO COMUN ARMADO CON VARILLA DEL NO.3 (3/8") A CADA 20 CM. EN AMBOS SENTIDOS, CONTRAFUERTE DE CONCRETO F C=200 KG/CMZ DE 20 CM. DE ESPESOR, ARMADO CON VARILLAS DEL NO.4 A CADA 20 CM. Y ESTRIBOS DEL NO. 3 A CADA 20 CM, LOSA DE 10 CM. DE ESPESOR DE CONCRETO F'C=250 kg/cm2, ARMADA CON VARILLA DEL NO. 3 A CADA 15 CM. EN AMBOS SNETIDOS, OBRA DE





2617 - 2019





Setres

HAMELESCH





LAVADO, TOMA, LLEGADA, DEMACIAS Y RESPIRADOR A BASE DE TUBO GALVANIZADO C-40 DE 2" DE DIAMETRO, RED DE DISTRIBUCIÓN: TRAZO Y NIVELACIÓN PARA TUBERÍAS PARA AGUA POTABLE, EXCAVACIÓN CON MAQUINARÍA DE CEPAS EN MATERIAL TIPO, "B" EN SECO DE 0.00 A -2.00 M, TUBO DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE 2º RD 11 PLANTILLA DE MATERIAL SELECCIONADO PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN, RELLENO DE CEPAS CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN. Y ESTE SE OBLIGA AM EJECUTAR LOS TRABAJOS HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS DEDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SENALADOS EN ESTE CONTRATO ASÍ, COMO LAS EN ESTE CONTRATO ASÍ, COMO DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL. LOS PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES PROGRAMAS, CATÁLOGO DE CONCEPTOS, PRESUPUESTOS 2017 2019 CORRESPONDIENTES Y EN GENERAL EL EXPEDIENTE TECNICO AUTORIZADO, QUE COMO ANEXOS FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$ 660,467.12 (SEISCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 12/100 M.N.), MAS EL 16% DE LV A POR \$ 105,674.74 (CIENTO CÍNCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 74/100 M.N.), EON UN IMPORTE TOTAL DE \$ 766.14186 (SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y UN MIL PESOS 86/100 M.N.), EL CUAL CORRESPONDE A LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE EJERCICEDE MUNICIPAL CORRESPONDIENTE A LA APORTACIÓN MUNICIPAL

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA À EJECUTAR LA OBRA EN UN PLAZO DE 51 DIAS NATURALES DEBIENDO INICIAR OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EL DÍA 11 DE MARZO DEL AÑO 2019 Y TERMINARLA A MAS TARDAR EL DIA 30 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2019, DE ACUERDO CON LO SOLICITADO POR "EL MUNICIPIO" Y LOS 20 PROGRAMAS PRESENTADOS POR "EL CONTRATISTA", PARA EFECTOS DE PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA POR CAUSAS IMPREVISTAS QUE LO RETRASEN, NO IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA" O "EL MUNICIPIO" DE COMUN ACUERDO PROCEDERÁ LA AUTORIZACIÓN DE UNA PRORROGA PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL CONTRATISTA" Y LA EVALUACIÓN DE "EL MUNICIPIO", CON APEGO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE DAXACA.

CUARTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMI NTOS: ADMINISTRATIVOS.

"EL MUNICIPIO" SE DBUGA A PIONER A DISPOSICION DE "EUCONTHATISTA", EL D LOS INMUEBLES EN QUE HAM DE LLEVARSE À CABO LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, LASÍ COMO LOS DICTÁMENES LICENCIAS, PERMISOS Y DEMAS AUTORIZACIONES QUE SEAU RESPONSABAJBASE DE "EL MUNICIPIO", Y QUE SE REQUIERAN PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA.

MILLETO

QUINTA: ANTICIPO

EL IMPORTE TOTAL OTORGADO POR "EL MUNICIPIO" POR CONCEPTO DE ANTICIPO ES POR LA CANTIDAD DE DES JUXUANUSES. 50.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.). QUE REPRESENTA EL 0% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO Y POR LO CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A UTILIZARLOS EXCLUSIVAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE DICHA GERA Y DEBERÁ EXPEDIR EL COMPROBANTE CORRESPONDIENTE CON REQUISITOS FISCALES VIGENTE.

EL IMPORTE DEL ANTICIPO SERÁ PUESTO A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" CON ANTELACIÓN A LA FECHA PACTADA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS; EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO SERÁ MOTIVO PARA DIFERIR EN IGUAL PLAZO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO; CUANDO "EL CONTRATISTA" NO ENTREGUE LA GARANTIA DEL ANTICIPO OTORGADO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN LA LEY, NO PROCEDERÁ ELI. DIFERIMIENTO EN PLAZO Y POR LO TANTO DEBERA INICIAR LA OBRA EN LA FECHA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO

EL ANTICIPO DEBERÁ SERÁ AMORTIZADO TOTALMENTE EN EL MISMO EJERCICIO MEDIANTE DEDLICCIONES M PROPORCIONALES CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES QUE POR TRABAJOS EJECUTADOS SECU FORMULEN (0%) SOBRE EL MONTO TOTAL DE LAS MISMAS DEBIÉNDOSE LIQUIDAR EL FALTANTE PORTI

HOJA 3 DE 10

Dan:

2017 - 2019





AMORTIZAR EN LA ESTIMACIÓN FINAL FARA TALES EFECTOS. "EL MUNICIPIO" EN SU CASO: EFECTUARA LA EGCOMEXITATIVA DE DEDUCCIÓN RESPECTIVA AL FORMULARSE LA LICTIMA ESTIMACIÓN DE REFERENCIA.

DIG. JUXINITUDIO.

SI "EL CONTRATISTA" NO AMORTIZO EL ANTICIPO EN LA FECHA CONVENIDA POR CAUSAS DUE LE SEA EL CITTUMO TA IMPUTABLES O SI LO DESTINA A FINES DISTINTOS DE LOS PACTADOS PAGARA A "EL MUNICIPIO", GASTÓL UL PAL FINANCIEROS CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, COMO SISE DE SENDACIONE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRORROGA DE CREDITOS FISCALES Y SE COMPUTARAN POR DÍAS NATURALES. A DESCRIPTION DE PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICION DE "EL MUNICIPIO".

SEXTA: FORMA-DE PAGO

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS CIBIETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA PORMULACION DE ESTIMACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS, QUE DEBERAN CUBRIR POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA, PREVIA VERIFICACIÓN DE LA GBRA Y DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO, ESPECIFICACIONES Y NORMAS DE CALIDAD REQUERIDAS EJECUTADOS CONFORME AL EXPEDIENTE TÉCNICO AUTORIZADO EN UN PERIODO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS. LAS QUE SERAN PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" A "EL MÚNICIPIO" ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, COMUTE SON: GRAVAMEN, RESUMEN DE ESTIMACIÓN, CUERPO DE LA ESTIMACIÓN, NUMEROS GENERADORES DE LA ESTIMACIÓN, REPORTE FOTOGRÁFICO DE CADA UNO DE LOS CONCEPTOS EJECUTADOS SEGÚN LA ESTIMACIÓN, ESTIMACIÓN, REPORTE FOTOGRÁFICO DE CADA UNO DE LOS CONCEPTOS EJECUTADOS SEGÚN LA ESTIMACIÓN, CUERPO DE LA CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SIS DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DE LOS CONCEPTOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SIS DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DE LA CESTADO DE OXAXOA.

CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN EL TÉRMINO ANTES SEÑALADO, SE INCORPORARÂNO LAS SIGUIENTES ESTIMACIONES PARA QUE "EL MUNICIPIO" INICIE SU TRAMITE DE PAGO.

EN EL SUPUESTO DE QUE EXISTAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS, QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS EN UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES, ESTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARAN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

"EL MUNICIPIO" CUBRIRÁ A "EL CONTRATISTA" EL IMPORTE DE SUS ESTIMACIONES DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE VEINTE DÍAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR "EL MUNICIPIO" SEGÚN EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

"EL CONTRATISTA" CONVIENE Y ACEPTA QUE "EL MUNICIPIO" CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES AL REALIZAR EL PAGO DE LAS MISMAS LE APLIQUE LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES:

- AMORTIZACIÓN PROPORCIONAL DEL ANTICIPO OTORGADO (0%).
- 2. SE RETENDRA EL 5 AL MILLAR (0.5%) DEL IMPORTE TOTAL DE CADA ESTIMACIÓN SIN INCLUIR EL IV.A.

DICHA RETENCIÓN SE ENTERARA DIRECTAMENTE A LA TESORERÍA MUNICIPAL, PARA SE UTILIZADO EN ACTIVIDAES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA OBRA.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES RECIBIDAS EN EXCESO, MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE OAXACA, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES Y SE COMPUTARAN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DESPOSICIÓN DEL MUNICIPIO.

SEPTIMA: GARANTIAS

PROPERTORS SERVICIOS HILETO

QUANTO BOOK SOME SPECIAL ASSOCIATION OF THE STATE OF THE

HOJA 4 DE 10

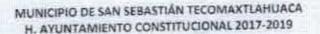
Maple, Sec.

GURIA DE

2017 - 2019

PIABD

humanuaca.



"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA À ENTREGAR À "EL MUNICIPIO" EN FORMA, TERMINOS Y PROCEDIMIENTOS.
PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE DAXACA LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

- a) POR EL ANTICIPO QUE EN SU CASO RECIBA DEBERÁ ENTREGARSE CON ANTELACIÓN AL INICIO DE LASALANTE IPAL
 OBRAS Y SERÁ POR EL 100% DEL MONTO DEL ANTICIPO OTORGADO.
 Technicomo del Anticipo OTORGADO.
- e) POR LOS VICIOS OCULTOS POR UN PERIODO DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LA OBRA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE GAXACA.

PARA GARANTIZAR LA CURRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ENTREGAR FIANZA POR EL 100% DEL MONTO TOTAL RECIBIDO, OTORGADA POR INSTITUCION DE FIANZAS LEGALMENTE ESTABLECIDA Y DEBIDAMENTE AUTORIZADA, A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESTABLECIDA Y DEBIDAMENTE AUTORIZADA, A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN TECOMAXTIANHUACA MISMA QUE SERA PRESENTADA CON ANTELACION AL INICIO DE LA OBRA

REGIDURA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ENTREGAR FIANZA POR DE SALVO EL 10% DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA CONTRATADA EN LOS TERMINOS DEL PARRAFO ANTERIOR.

TONCLUIDOS LOS TRABAJOS EN SU TOTALIDAD "EL CONTRATISTA" PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LA OBRAJ SEL DOS SAVADAS POR PARTE DE "EL MUNICIPIO" ENTREGARA FIANZA CON VIGENCIA DE UN PERIODO DE DOCE MESES EN LOS POR PARTE DE "EL MUNICIPIO" ENTREGARA FIANZA CON VIGENCIA DE UN PERIODO DE DOCE MESES EN LOS POR PARTE DE "EL ATTÍCULO 37 DE LA 1FY DE DBRAS PUBLICAS Y SLRVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE CUALQUIER DARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS DEULTOS QUE RESULTEN DE SU REALIZACIÓN Y DEXOLOS CUALQUIER DARA RESPONSABILIDAD EN LA QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN Y HASTA QUE "EL CONTRATISTA" HAYA EUMPLIDO CON TUDAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, DICHA GARANTÍA DEBERA SER POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA.

OCTAVA: AJUSTE DE COSTOS

CUANDO A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL CONTRATO, QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN EN LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA PACTADO, DICHOS COSTOS, CUANDOS PROCEDAN, DEBERÁN SER AJUSTADOS ATENDIENDO EL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS ACORDADOS POR LAS PARTES EN EL CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 Y S3 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE GAXACA, EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTES DEBERA CONSTAR POR ESCRITO.

EL AJUSTE DE LOS COSTOS PODRÁ LLEVARSE A CABO MEDIANTE EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

LOS PRECIOS ORIGINALES DEL CONTRATO PERMANECERÁN FILOS HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS DIRECTOS CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTALES DE INDÍRECTOS Y UTILIDAD ORIGINALES DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO

PARA TALES EFECTOS LA REVISIÓN SERÁ EFECTUADA POR "EL MUNICIPIO" A SOLICIFUD ESCRITA DE "EL CONTRATISTA" LA QUE DEBERÁ ACOMPAÑARSE DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA NECESARIA.

EN CASO DE EXISTIR CONCEPTOS NO CONSIDERADOS DENTRO DEL CATALOGO RESPECTIVO, SE CONSIDERARAN COMO TRABAJOS EXTRAORDINARIOS Y DEBERAN DE REVISADOS EN FORMA CONJUNTA ENTRE "LA CONTRATISTA" Y "EL MUNICIPIO" PARA EL PAGO DE LASTRISMOS.

NOVENA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

THE WALL OF STREET

HOTA 5 DE 10 on

Mastanuaca, Justanuaca

OBA.

2017 - 2019

MICIPAL

aba(ii)

PUDDE

DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ESTE SE PODRA MODIFICAR MEDIANTE LA BUSCRIPCION DEL CONVENIOS SIEMPRE Y CUANDO ESTOS CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE NO REBASEN EL 25% DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES DEL PROVECTO ORIGINALMENTE AUTORIZADO Oint

LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS ES BAJO LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE "EL MUNICIPIO" Y DEBERAP EFECTUARSE POR RAZONES DEBIDAMENTE FUNDADAS Y MOTIVADAS DE TALES MODIFICACIONES SE DARA CONOCIMIENTO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

DÉCIMA: REPRESENTANTES DE LAS PARTES

EL HD

2017-2318

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A DESIGNAR POR ESCRITO Y A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE NOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, A UN PROFESIONAL O TÉCNICO, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO PARA TOMAR DECISIONES EN 1000 LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. "EL MUNICIPIO" SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, O EN SU CASO LA SOLICITUD PARA QUE SE SUSTITUYA, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO

"EL MUNICIPIO" EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA DESIGNA COMO SU REPRESENTANTE EN LA OBRA PARA TRATAR TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS TRABAJOS DI DERIVADOS DE ELLOS A LA RESIDENCIA MATINON, GENERAL DE SUPERVISIÓN. CHE TENORÁ ENTRE DYRAS, LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE SEÑALA DO NO MORE PRECEPTO INDICADO, Y DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA LAS SIGUIENTES:

SUPERVISAR, VIGILAR, CONTROLAR Y REVISAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO Y DAR A "EL CONTRATISTAME POR ESCRITO, LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES, RELACIONADAS CON SU EJECUCIÓN EN LA FORMA 2017 - 2019 CONVENIDA Y CON LAS MODIFICACIONES DUE EN ESTE CASO DRIDENE.

ASIMISMO, CONVIENEN QUE EN CASO DE QUE "EL MUNICIPIO", CONTRATE À UN TERCERO PARA REALIZAR TRABAJOS DE SUPERVISION, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISION, "EL CONTRATISTA", OTORGARÁ A ESTA LAS FACILIDADES, DOCUMENTOS Y DATOS NECESARIOS. SIN EMBARGO SERÁ RESPONSABLE DE CLIALQUIER AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA DIRECCIÓN DE OBRAS DEL MUNICIPIO.

DERA EL EUA FORMARA PARTE DE ESTE LAS PARTES CONVIENEN LA UTILIZACIÓN DE LA BITÁCORA DE CONTRATO.

MILETO

DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN O INSTALEN EN LOS TRABAJOS MATERIALES Y OBJETO DE LA OBRA MUTIVO DEL CONTRATO, CUMPIAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN EMIL LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA PROPLIESTA DE ESTE CONTRATO Y A QUE LA REALIZACIÓN DE T TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHOS TRABAJOS SE EFECTUEN A SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO", ASÍA COMO, A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DANOS Y PERJUICIOS QUE POR INGESERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUE A CAUSAR A "EL MUNICIPIO" O A TERCEROS, EN CUYO CASO, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA SEÑALADA EN EL INCISO c). DE LA CLAUSULA SEPTIMA DE ESTE CONTRATO.

ES FACULTAD DE "EL MUNICIPIO", REALIZAR LA INSPECCION DE TODOS LOS MATERIALES QUE VAYAN A USARSE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, YA SEA EN EL SITIO DE ESTOS, O EN LOS LUGARES DE ADQUISICIÓN O DES FABRICACION.

EN VIETUD DE QUE "EL CONTRATISTA" ÉS EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DEBERA SUJETARSE A TODOS LOS REGIAMENTOS Y ÓRDENES DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SETIURIDAD, USO DE LA VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DE MEDIO AMBIENTE QUE RUAN P EN EL AMBITO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, ASÍ COMO A LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO SE LE SENALENM UNICIPAL.



Am dahusada.

Transfertunes.

Oax 2617 - 2019



uylishuaci). Otto 2017 - 2019

HOJA 6 DE 10

LAS RESPONSABILIDADES Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTAREN POR SU INDESERVANCIA SERÁN A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DE LOS CONTRATOS NO PODRÁN CEDENSE EN FORMA PARQUE TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, EN CUYO CASO DEBERA DE CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE TEL MUNICIPIO" Awdahuscs.

DÉCIMA SEGUNDA: CLAUSULA PENAL

2017 - 2019

A FIN DE VERIFICAR SI "EL CONTRATISTA" ESTA EJECUTANDO LOS TRABAJOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO, DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA Y MONTOS MENSUALES APROBADOS, "EL MUNICIPIO" COMPROBARA PERIODICAMENTE EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS EJECUTADIOS, CON LOS QUE DEBIERON REALIZARSE EN TÉRMINOS DE DICHO PROGRAMA, EN EL ENTENDIDO DE QUE AL EFECTUAR LA COMPARACIÓN SE PROCEDERÁ A LA EVALUACIÓN DE LOS DAÑOS CAUSADOS Y DEDUCIRA EL COSTO DEL PAGO QUE CORRESPONDA.

SI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACION A QUE SE REFIERE EL PÁRRAPO ANTERIOR, EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS REALMENTE EJECUTADOS ES MENOR QUE EL ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE OBRA, "EL MUNICIPIO" RETENDRÁ EN TUTAL EL 2% DE LA DIFERENCIA DE DICHOS IMPORTES MULTIPLICADA POR EL NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA PROGRAMADA PARA EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES O TRABAJOS QUE SE ANNOUENTREN ATRASADOS, HASTA LA DE LA REVISIÓN, POR LO TANTO, MENSUALMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN O DEVOLUCIÓN QUE CORRESPONDA A FIN DE QUE ESTA EN SU MONTO TOTAL SEA LA INDICADA.

diam'shistory.

SI "EL CONTRATISTA" NO CONCLUYE LOS TRABAICS EN LAS FECHAS SEÑALADAS, TAMBIÉN COMO LEGICA CONVENCIONAL DEBERÁ CUBRIR A "EL MUNICIPIO" LA CANTIDAD DE 0.2% (DOS AL MILLAR) SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA HASTA EL MOMENTO EN QUE LOS TRABAJOS QUEDEN CONCLUIDOS A SATISFACCION DE "EL MUNICIPIO".

INDEPENDIENTEMENTE DEL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, "EL MUNICIPIO" PODRÁ EXIGIR EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS DCASIONADOS AL ERARIO PÚBLICO, EN CANTIDAD LÍQUIDA Y CIERTA, ADEMÁS DE PODER EXIGIR EL CUMPINAMENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO.

ADEMAS DE LO MANIFESTADO, EN EL SUPUESTO DE QUE EL INCUMPLIMIENTO CAUSE DANOS Y PERIUICIOS, BIEN SEA A "EL MUNICIPIO" D'A TERCEROS, "EL CONTRATISTA" ESTARA DELIGADO A REALIZARLOS EN TÉRMINOS DE LEY

DECIMA TERCERA: SUSPENSION TEMPORAL

"EL MUNICIPIO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LOS TRABAJOS CONTRATADOS POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, DEBIENDOSE DETERMINAR, EN SU CASO, LA TEMPORALIDAD DE MES SUSPENSION, LA QUE NO PODRÁ PROBROGARSE O SER INDEFINIDA.

SERVICE OS

PARA TALES EFECTOS "EL MUNICIPIO" EMITIRA UN OFICIO, QUE DEBERÁ SER SIGNADO DE RECIBIDO POR "EL CONTRATISTA", EN EL QUE SE EXPRESEN LOS MOTIVOS Y JUSTIFICACIONES DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, ASP COMO LA FECHA PREVISTA PARA LA REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÀ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN TEMPORAL.

DÉCIMA CUARTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" PODRA RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO DE OBRA PUBLICA POR CONTRAVENIR LOS TERMINOS DE ESTE O LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE QAXACA.

ASÍ MISMO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR RAZONES DE INTERES. GENERAL O POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

HO3A 7 DE 10

Diex. 2017 - 2019





Justial vaca.

Cax 2017 - 2019

AFSTRILL

OFFILINGS)

EN RELACION CON LO ANTERIOR, "EL MUNICIPIO" DETERMINARA LA RESCISION ADMINISTRATIVA, CUANDO "EL CONTRATISTA" NO INICIE LOS TRABAJOS EN LA FECHA PACTADA, SUSPENDA INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS DE INCUMPLA CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE ESTILUCIÓN CONSTRUCCIÓN Y NO REPARE O REPONGA ALGUNA PARTE DE LA OBRA RECHAZADA, QUE NO CUMPLA CON LAS AUBITAL ESPECIPICACIONES DE CONSTRUCCIÓN O NORMAS DE CALIDAD, SI NO CUBRE OPORTUNAMENTE LOS SALARIOS DE SUS TRABAJADORES Y DEMÁS PRESTACIONES DE CARACTER LABORAL (IMSS, INFONAVIT, SAR, ETC.) Y SIN QUE ELLO MINICIPIO" PUEDA CREAR DIFICULTADES DURANTE O DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DE LOS OIX.

TRABAJOS EN PUBLUICIO DE "EL MUNICIPIO", SI SUDCONTRATA O CEDE LA TOTALIDAD O PARTE DE LA OBRAZOTI". 2019
OBJETO DE ESTE CONTRATO O LOS DERECHOS DERIVADOS DEL MISMO. ASÍ COMO CUALQUIER OTRA CAUSA QUE IMPLIQUE CONTRAVENCIÓN A LOS TERMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUANDO "EL MUNICIPIO" DETERMINE RESCINDIR EL CONTRATO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN HUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE SE CUMPLA EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLECE EN EL PÁRRAFO SIGUIENTE.

"EL MUNICIPIO" COMUNICARA A "EL CONTRATISTA" LA RESCISION DEL CONTRATO EN FORMA FEHACIENTE FOR MOS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL CONTRATO DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 58 Y 50 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DE LA METADO DE DAXACA A FIN DE QUE ESTE, DENTRO DEL TERMINIO DE LS (QUINCE) DÍAS HABILES, CONTADOS A DEMARRTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN, EXPONSA LO QUE A SU DERECHOCOMPANHEN DE LA FECHA EN SU CASO, LAS PRUEHAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO EL TÉRMINO REFERIDO, "EL MUNICIPIO", CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERA HECHO VALERI "EL CONTRATISTA", RESOLVERÁ Y NOTIFICARA LO PROCEDENTE DENTRO DE LOS PRODUZCA DIAS HABILES SIGUIENTES A QUE SE PRODUZCA LA RESPUESTA. CUMPLIDO LO ANTERIOR. "EL MUNICIPIO" IMPONDRA EL PAGO DE LAS PENAS CONVENIDAS.

UNA VEZ QUE SE COMUNIQUE A "EL CONTRATISTA" EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, POR PARTE DE "EL MUNICIPIO", ESTE PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS. LEVANTANDO, CON O SIN LA COMPARECENCIA DE "EL CONTRATISTA", ACTA CIRCUNSTANCIADA Y NOTARIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE LA OBRA, ASÍ COMO ESTABLECER UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES PARA LA RECUPERACIÓN DEL ANTICIPO AÚN NO AMORTIZADO, ASENTÁNDOSE ASIMISMO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA RESCISIÓN. DICHA ACTA SE LEVANTARA ANTE LA PRESENCIA DE FEDATARIO PUBLICO.

"EL CONTRATISTA" ESTARA OBLIGADO A DEVOLVER A "EL MUNICIPIO", EN UN PLAZO DE 10 [DIEZ] DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISION, TODA LA DOCUMENTACION QUE "EL MUNICIPIO" LE HUDIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

EN LOS CASOS DE RESCISION PREVISTOS EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA EN ESTA CLÁUSULA RELATIVA A SANCHONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA, "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" CONVIENEN EN QUE AQUELLA PROCEDERA A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS Y QUE DL FORMA PRECAUTORIA SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS DESDE EL INICIO DE DICHA RESCISIÓN, HASTA QUE SE OTORGUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 40 (CUARENTA) DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN EN DICHO FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE EN SECUROS DE LA BAYAN SIDO ENTREGADOS A "EL CONTRATISTA".

DÉCIMA QUINTA: RECEPCION DE OBRA

"EL CONTRATISTA" COMUNICARA POR ESCRITO A "EL MUNICIPIO" LA CONCLUSION DE LOS TRABAJOS QUE LE 10-42
FUERON ENCOMENDADOS PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DÍAS. VERIFIQUE LA CORRECTA DE UNE RIA
TERMINACION DE LOS MISMOS CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, AL FINAUZAR
LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS "EL MUNICIPIO" CONTARÁ CON UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES PARA
LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS "EL MUNICIPIO" CONTARÁ CON UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES PARA

ST II VI C NOT

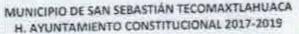
MILETO

HOM 8 DE 10 2017 - 7019

GURLA DE

ortubulacit.

2017 - 2019



PROCEDER A SU RECEPCIÓN FÍSICA, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓ CORRESPONDIENTE, QUEDANDO LA OBRA BAJO SU RESPONSABILIDAD.

Dag Jaxibition Offix

2017:

MILLETO

RECIBIDOS FISICAMENTE LOS TRABAJOS, LAS PARTES DEBERÁN ELABORAR DENTRO DEL TERMINO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, EN EL QUE SE HARAN CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVORIDA EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNO DE ELLOS, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DÍOCI Dax. ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE

COMO PARTE INTREGRANTE DEL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS "EL CONTRATISTA" ENTREGARÁ A "EL MUNICIPIO" LOS PLANOS DEFINITIVOS, MEMORIA FOTOGRÁFICA Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SE ORIGINEN POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LA ENTREGA SERÁ POR MEDIO MAGNÉTICO (CO Y/O DVD) Y DOS JUEGOS DE CORIAS FOTOSTÁTICAS.

DETERMINADO EL SALDO TOTAL, "EL MUNICIPIO" PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" EL PAGO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE SU OFRECIMIENTO A LA CONSIGNACION RESPECTIVA, O BIEN SOLICITARA EL REINTEGRO DE LOS IMPORTES RESULTANTES; DEBIENDO, EN FORMA SIMULTAGEA, LEVANTAR EL ÁCIA ADMINISTRATIVA QUE DE POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES, ASUMIDOS POR AMBAS PART EN EL CONTRATO.

DÉCIMA SEXTAI DISCREPANCIÁS

en. En el supuesto de que durante la Ejecución del presente contrato (legarenta surgir discrepancias DE CARÁCTER LECNICO Y ADMINISTRATIVO, SOBRE LOS ASPECTOS QUE MÁS ADELANTE SE SENALAN DE MANERA ESPECIFICA Y LIMITATIVA, LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS REPRESENTANTES DESIGNACIOS POR CADA UNA DE ELLAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SE NOTIFIQUEN POR ESCRITO LA DISCREPANCIA, INDICANDO DE MANERA EXPRESA EN QUÉ CONSISTE, PARA QUE INICIE UN PROCEDIMIENTO DE ACLARACIONES AL DÍA SIGUIENTE DE RECIBIDA LA_{VO}T NOTIFICACIÓN Y EN UN TERMINO NO MAYOR A 10 (DIEZ) DIAS HÁBILES SE PROCURE LLEGAR DE COMÚN ACUERDO A LA MEJOR SOLUCIÓN PARA LAS PARTES.

LA RESOLUCIÓN A LA QUE LLEGUEN LAS PARTES, DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, PARA LO CUAL SE LEVANTARÁ LA MINUTA CORRESPONDIENTE, QUE SERÁ SUSCRITA POR SUS REPRESENTANTES, RECONOCIENDO DESDE AHORA TOTAL VALIDEZ A DICHO ACUERDO.

EN EL SUPUESTO DE QUE EN EL TERMINO ESTABLECIDO, LOS REPRESENTANTES DE LAS PARTES NO LLEGUEN (NINGUN ACUERDO QUE PONGA FIN A LA DISCREPANCIA, QUEDARAN A SALVO SUS DERECHOS PARA HACERLOS VALER ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

DECIMA SEPTIMA: LEGISLACION

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁLISULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE CIAXACA Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

EN LO NO PREVISTO POR LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS, SERÁN APLICABLES SUPLETORIAMENTE, EL CÓDIGO CIVIL Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE CIAXACA.

DÉCIMA OCTAVA: JURISDICCIÓN Y TRIBLINALES COMPETENTES.

PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CIVILES Y A LAS LEYES DE LA MATERIA. APLICABLES EN EL ESTADO DE DAXACA DONDE SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO, POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" REBIUNCIA AL FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

HOJA 9 DE 10

REGROURIA DI Cax. 2017 - 2019

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL CALCE Y AL MARSEN DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL MISMO EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN TECOMAXTLAHUACA, DISTRITO DE JUXTLAHUACA A LOS NUEVE DIAS DEL MÉS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

THE PROPERTY OF THE PROPERTY O

POR "EL MUNICIPIO"

PRESIDENCIA MUNICIPAL Mpn. San Sabasean Tacorsactions

PETER MAGDALENA RACINE SALAZAR

INDICATURA
MUNICIPAL
IN ISan Sebastian
Finaxilahuaca
IV Juntahuaca
SINDICO MUNICIPAL



POR "EL CONTRATISTA"

C. IONE MANUEL HERRERA REVES

PROYECTOS V SERVICIOS MILETO S.A. DE C.V.

REGIDINALA SE VALUED MOS SALUED MOS ASSESSMENT MOS ASSESSMENT MOS ASSESSMENT MOS ASSESSMENT MOS ASSESSMENT ASS



TESTIGOS

C- MUNGSHIP HAMPIO RAMOS MENDOZA REGIOCE DE OBRAS

2617 - 2019

C, DAVID RIVERA CARRASCO
TESORERO MUNICIPAL